

Tema 16.- Órganos de las Administraciones Públicas: Principios generales y competencia. Abstención y Recusación.

Tema 17.- La Actividad de las Administraciones Generales: Normas generales. Términos y plazos.

Tema 18.- El acto administrativo: Concepto. Requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad.

Tema 19.- Procedimientos Administrativos: Iniciación. Ordenación. Instrucción. Finalización. Ejecución.

Tema 20.- La revisión de los actos en vía administrativa: Revisión de oficio. Recursos administrativos.

Tema 21.- La potestad sancionadora: Principios de la potestad sancionadora. Principios del procedimiento sancionador.

Tema 22.- Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 23.- Los Bienes de las Entidades Locales: El Patrimonio de las Entidades Locales. Clases de bienes y régimen jurídico.

Tema 24.- Inventario y Registro de los bienes y derechos de los Entes Locales.

Tema 25.- Intervención Administrativa en la Actividad Privada: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos.

Tema 26.- Intervención Administrativa en la Actividad Privada: Licencias y otros actos de control preventivo.

Tema 27.- La actividad de Fomento y Promoción de Actividades Sociales y Económicas.

Tema 28.- Los Servicios Públicos de las Entidades Locales: Disposiciones generales. Establecimiento, prestación y supresión de servicios locales. Servicios municipales obligatorios no reservados. Servicios públicos reservados.

Tema 29.- Formas de gestión de los Servicios Públicos Locales.

Tema 30.- Contratos del Sector Público: Objeto. Tipos de contratos. Tramitación ordinaria y tramitación abreviada de un expediente de contratación.

Tema 31.- Contratos del Sector Público: Procedimientos de contratación: Abierto. Restringido. Negociado. Diálogo competitivo. Concursos de proyectos.

Tema 32.- Recursos de los municipios.

Tema 33.- Tributos: Normas Generales. Imposición y ordenación de tributos locales

Tema 34.- Presupuestos generales de las Entidades Locales: Contenido y aprobación. Ejecución y Liquidación.

Tema 35.- El gasto público local. Créditos y modificaciones presupuestarias.

Tema 36.- Empleados Públicos: Clases de empleados públicos. Adquisición y pérdida de la relación de servicio.

Tema 37.- Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y Deberes. Código de Conducta de los Empleados Públicos.

Tema 38.- Régimen disciplinario de los empleados públicos.

Tema 39.- Situaciones administrativas de los Empleados Públicos.

Tema 40.- Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones.

Monzón, 13 de diciembre de 2010.- La presidenta (ilegible)

AYUNTAMIENTO DE ESPLÚS

7908

ANUNCIO

D. FERNANDO JARNÉ ZAPATER, en nombre propio, ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para instalación de la actividad de depósito de GLP para suministro de vivienda, que se desarrollará en calle Valcarca, nº 36-38, de Esplús, de acuerdo con proyecto técnico redactado por el ingeniero técnico industrial D. Juan Sesé Bescos.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se abre información pública por término de quince días desde la inserción del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, puedan hacer las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Esplús, 16 de diciembre de 2010.- El alcalde, Eduardo Lalana Suelves.

AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE SANTA CRUZ

7911

ANUNCIO

Transcurrido el plazo legal de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de algunas de las Ordenanzas Fiscales vigentes en este Término Municipal, adoptado en sesión plenaria de 27 de Octubre de 2010, y no habiéndose formulado ninguna reclamación en contra y, de conformidad con el art. 17

del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004), queda elevado a definitivo dicho acuerdo de modificación, publicándose, a continuación el texto íntegro de las modificaciones incluidas en dicho acuerdo para su entrada en vigor a partir del 1 de Enero de 2011.

Contra este acuerdo definitivo sólo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la citada Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia:

«El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los seis miembros asistentes a la sesión, lo que representa el quórum necesario de la mayoría absoluta y, siguiendo el procedimiento establecido por el art. 17 y ss. Del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los siguientes Impuestos, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2011:

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 7º. Para el ejercicio de 2011 el tipo de gravamen será:

- 0,96 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

No se modifica el tipo correspondiente a los bienes de naturaleza rústica.

2. IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

El Impuesto se exigirá con arreglo al cuadro de tarifas que, por potencia y clase de vehículo se establece en el artículo 95 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, vigor, incrementadas mediante la aplicación sobre ellas de un coeficiente del 1,20.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las siguientes Tasas, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2011:

1. TASA SERVICIO ALCANTARILLADO.

Se modifica la siguiente tarifa:

- Por acometida y año: 20,00 Euros.

2. TASA SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Se modifica la siguiente tarifa del Art. 7º:

- Por m3. de agua consumida: 0,75 Euros

3. TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS.

Se modifica y establece la siguiente tarifa:

- Por vivienda o establecimiento al año: 72,00 Euros

4. TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.

Se modifica la siguiente tarifa:

- Por mesa y sus respectivas sillas: 6,00 Euros al año.

5. TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE DOMINIO PÚBLICO PARA USO CINEGETICO.

Se aplicará un aumento de 5% a todas las tarifas que establece el artículo 6º de la citada Ordenanza.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artº 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público los acuerdos precedentes, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el mismo, sin haberse producido ninguna reclamación, los anteriores acuerdos quedarán elevados a definitivos de forma automática.

CUARTO: En el caso de no haberse producido reclamaciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de los artículos de las Ordenanzas modificados, las cuales entrarán en vigor el día uno de enero de 2011 y regirán mientras no se acuerde su nueva modificación o derogación.»

Pueyo de Santa Cruz, a 17 de diciembre de 2010.- El alcalde en funciones, Alberto Navarro Fajarnés.

AYUNTAMIENTO DE ALFÁNTEGA

7912

ANUNCIO MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES 2011

Transcurrido el plazo legal de exposición pública del acuerdo provisional de modificación de algunas de las Ordenanzas Fiscales vigentes en este Término Municipal, adoptado en sesión plenaria de 8 de Noviembre de 2010, y no habiéndose formulado ninguna reclamación en contra y, de conformidad con el art. 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004), queda elevado a definitivo dicho acuerdo de modificación, publicándose, a continuación el texto íntegro de las modificaciones incluidas en dicho acuerdo para su entrada en vigor a partir del 1 de Enero de 2011.

Contra este acuerdo definitivo sólo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la citada Jurisdicción, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia:

«El Pleno de este Ayuntamiento, por unanimidad de los cuatro miembros asistentes a la sesión, lo que representa el quórum necesario de la mayoría absoluta y, siguiendo el procedimiento establecido por el art. 17 y ss. Del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de los siguientes Impuestos, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2011:

1. IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Art. 7º. Para el ejercicio de 2011 el tipo de gravamen será:

- 0,95 cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- 0,85 cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de las siguientes Tasas, para su entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2011:

1. TASA SERVICIO ALCANTARILLADO.

Se modifica la siguiente tarifa:

- Por acometida y año: 35,00 Euros.
- Derecho de acometida: 150,00 Euros

2. TASA SERVICIO SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Se modifica la siguiente tarifa del Art. 7º:

- Derecho de acometida: 150,00 Euros

3. TASA SERVICIO RECOGIDA DE BASURAS.

Se modifica y establece la siguiente tarifa:

- Por vivienda o establecimiento al año: 100,00 Euros

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artº 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, exponer al público los acuerdos precedentes, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo, los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el mismo, sin haberse producido ninguna reclamación, los anteriores acuerdos quedarán elevados a definitivos de forma automática.

CUARTO: En el caso de no haberse producido reclamaciones, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los acuerdos elevados a definitivos y el texto íntegro de los artículos de las Ordenanzas modificados, las cuales entrarán en vigor el día uno de enero de 2011 y regirán mientras no se acuerde su nueva modificación o derogación.»

Alfántega, a 13 de diciembre de 2010.- El alcalde, Luis Fumanal Espier.

AYUNTAMIENTO DE CASTIELLO DE JACA

7914

ANUNCIO

En la Secretaria-Intervención de esta Entidad Local y, a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de imposición y ordenación de las siguientes tasas: POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO, PARADA DE VEHÍCULOS, ASI COMO CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de la tasa como contra la aprobación de su Ordenanza Fiscal reguladora

El plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones será de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia. Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Castiello de Jaca, 17 de diciembre de 2010.- El alcalde-presidente, Alvaro Saleasa Puente.

7916

ANUNCIO

Aprobado inicialmente la modificación nº 15 del Plan General de Ordenación Urbana de Castiello de Jaca, que afecta al área suelo no urbanizable en el ámbito de Aratorés, VillaJuanita y Molino de Aratorés y que consiste en incorporación al suelo no urbanizable genérico de los usos: caseta agrícola y servicios por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2010 se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia de Huesca.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación y demolición en el área afectada ya que suponen una modificación del régimen urbanístico vigente.

Castiello de Jaca, 17 de diciembre de 2010.- El alcalde-presidente, Álvaro Saleasa Puente.

7918

ANUNCIO

Aprobado inicialmente el texto refundido de la modificación nº 8 de las Normas Subsidiarias de Castiello de Jaca, homologadas a Plan General de Ordenación Urbana de Castiello de Jaca, por Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2010 se somete a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la Sección Provincial de Huesca del Boletín Oficial de Aragón.

Durante dicho plazo, podrá ser examinado por cualquier interesado en las oficinas municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación y demolición en el área afectada ya que suponen una modificación del régimen urbanístico vigente.

Castiello de Jaca, 17 de diciembre de 2010.- El alcalde-presidente, Álvaro Saleasa Puente.

7919

ANUNCIO

En la Secretaria-Intervención de esta Entidad Local y, a los efectos de cuanto dispone el artículo 17 del TRLRHL, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de Modificación de la siguiente Tasa: Utilización de Piscinas e Instalaciones Deportivas, adoptado en sesión plenaria ordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2010.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del TRLRHL podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas

El plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones será de treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el correspondiente Boletín oficial.

Finalizado el período de exposición pública, la Corporación adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la Ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo que ahora se expone, sin necesidad de acuerdo plenario.

Castiello de Jaca, 17 de diciembre de 2010.- El alcalde-presidente, Alvaro Saleasa Puente.

AYUNTAMIENTO DE LOSCORRALES

7915

ANUNCIO

Habiendo transcurrido sin reclamaciones el plazo de exposición al público del Presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2010, aprobado inicialmente mediante acuerdo plenario del 5 de noviembre de 2010, y de conformidad al artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 127 del R.D. 781/86, se eleva a definitivo y se procede a su publicación resumida por Capítulos, junto a la plantilla de personal.

RESUMEN POR CAPITULOS

ESTADO DE INGRESOS

a) Operaciones Corrientes	
CAPITULO I, Impuestos Directos	35.090,00 €
CAPITULO II, Impuestos Indirectos	0,00 €
CAPITULO III, Tasas y otros ingresos	2.655,00 €
CAPITULO IV, Transferencias Corrientes	45.150,00 €
CAPITULO V, Ingresos Patrimoniales	5.550,00 €
b) Operaciones de Capital	
CAPITULO VI, Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPITULO VII, Transferencias de Capital	110.405,00 €
CAPITULO VIII, Activos Financieros	0,00 €
CAPITULO IX, Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL INGRESOS	198.850,00 €

ESTADO DE GASTOS

a) Operaciones Corrientes	
CAPITULO I, Gastos de Personal	20.890,00 €